

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Febrero de 2012.-

DECRETO ALC. N° 413/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria, Artículo 42, que dispone que los Gobiernos Regionales, las Municipalidades y los Servicios de Vivienda y Urbanización respectivos podrán designar en los condominios de viviendas sociales que carezcan de administrador, una persona que actuará provisionalmente como tal, con las mismas facultades y obligaciones de aquél; Acta de Elección de Administrador Provisional efectuada el 18 de Febrero de 2012, por la Asamblea de Copropietarios del Condominio Social Los Olivos I, en que resulta electa doña Erika del Carmen Fuentes Ortega, quien se desempeñará como tal provisionalmente hasta que el referido Condominio Social pueda organizarse definitivamente; y Certificado de Antecedentes Personales de la Sra. Fuentes Ortega.

DECRETO:

- Designese a doña **ERIKA DEL CARMEN FUENTES ORTEGA**, RUT 11.053.253-9, labores de casa, domiciliada en Condominio Los Olivos I, Block 6, Departamento 301, Alto Hospicio, como **Administradora Provisional** del **CONDominio SOCIAL LOS OLIVOS I**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N° 19.537, quien tendrá todas las facultades que dicha Ley entrega a tal cargo, y representará al referido Condominio ante todo tipo de organismos públicos y privados, durando en su cargo hasta la designación de Comité de Administración y Administrador definitivos por parte del referido Condominio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
GORE Tarapacá
SERVIU Tarapacá
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Jurídica
Sec. Municipal



REPUBLICA DE CHILE



100676281

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ERIKA DEL CARMEN FUENTES ORTEGA

R.U.N. : 11.053.253-9 Fecha nacimiento: 23 Febrero 1966

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

11053253-9 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

11053253-9 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 22 Febrero 2012, 10:02.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: IQUIQUE SO ALTO HOSPICIO
REGION : TARAPACA

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Andrés Falcón Valencia
Jefe Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1801633

RUN : 11053253-9

WJ4;LY

www.registrocivil.gob.cl

ACTA

Hoy 18 de Febrero de 2012,
resulta electa como ~~Presidente~~

Administradora Provisional, doña
Erika del Carmen Fuentes Ortega,

con 24 votos a favor de un universo
de 48 votantes, siendo el resumen
de los votos los siguientes:

Erika = 24 votos

Josi = 21 votos

Sharmelle = 1 voto

Nulos = 2 votos

Blancos = 0 votos



Reglamento Interno

Condominio Social Los Olivos

El objetivo de este reglamento es regular los aspectos de convivencia dentro de la comunidad que compartimos y ayudar a preservar las instalaciones de tal modo de mejorar la calidad de vida. La seguridad y plusvalía de nuestro condominio. El contenido de sus disposiciones es complementario del reglamento de copropiedad, documento que comprende las normas generales. En ningún caso lo reemplaza.

Las infracciones y desacato de sus preceptos podrán significar la aplicación de las sanciones que senala la ley y el reglamento de copropiedad, como también la denuncia ante un juez de policía local o la autoridad del organismo correspondiente.

Cabe recordar que, de acuerdo a la ley, el propietario de la unidad que cede el uso y goce de esta, responderá solidariamente con el respectivo usuario, el cumplimiento de las obligaciones, como el pago de gastos comunes, y sanciones establecidas.

Está comprobado que prácticamente todos los conflictos que se generan en la comunidad de esta naturaleza, son producto de la falta de normas o bien por su desconocimiento o incumplimiento.

Para lograr el propósito planteado es aconsejable que toda la familia, residentes, personal domestico y dependiente, sean instruidos adecuadamente en estas materias. También es recomendable entregar una copia de este ejemplar al residente que lo sucede el uso de su unidad.

Es necesario que todos los habitantes contribuyan comunicando a la administración cualquier anomalía o desperfecto que se observe con relación a estas materias e impedir y/o denunciar las malas prácticas o actos de destrucción por parte de otras personas.

Agradecemos su apreciada comprensión y colaboración en la observación de estas normas, además de su activa y entusiasta participación en las futuras actividades y reuniones de asamblea de la comunidad.

Este reglamento anula cualquier instrucción dada sobre estas materias con la anterioridad a esta fecha.

Disposiciones generales de convivencia

Las obligaciones administrativas del copropietario.

- a) El propietario es responsable ante la unidad y la ley del pago de gastos comunes ordinarios y extraordinarios. El hecho que la propiedad permanezca desocupada, no exime, en caso alguno, al propietario de la obligación de pagar estos gastos. Esta obligación deberá cumplirse hasta cinco días de entregado el aviso de cobro correspondiente y su infracción podrá significar la aplicación de multas e intereses legales y/o el corte del suministro eléctrico de su unidad al completarse la deuda en tres o más cuotas de gastos comunes impagos. Además de iniciar una demanda ejecutiva pertinente. La administración publicara y exhibirá, como estime conveniente, el listado de los deudores morosos. Los deudores morosos de gastos comunes no podrán participar tomando acuerdos de asamblea ni ser electos miembros del comité administrativo.

- b) El propietario debe asistir personalmente, o debidamente representado mediante un poder simple, a las reuniones de asamblea, sean estas ordinarias o extraordinarias. Cuando quien lo represente sea su conyugue, no será necesario el requisito del poder aludido. Los acuerdos tomados legalmente en sus sesiones serán obligatorios para todos los propietarios aunque no hayan asistido ni contribuido con su voto favorable. La no concurrencia a estas significara una multa.
- c) Es responsabilidad del propietario el mantenimiento de todos los elementos que se encuentren en el interior de su unidad, sean estos muros, pisos, cielos, ventanas, puertas, balcones, etc., así como también las instalaciones y artefactos sanitarios, eléctricos, de gas, alcantarillado, hasta los empalmes con la red general del condominio. Los danos causados a otras unidades serán de su costo y responsabilidad. Los medidores de agua potable, gas y electricidad son también bienes particulares y por lo tanto se someten al mismo tratamiento. La ejecución de trabajos y reparaciones o de alteraciones de estos elementos antes mencionados que directa o indirectamente puedan afectar a otras unidades o a bienes de dominio común, requerirá previamente de la aprobación y coordinación de la administración para su ejecución.

DEL USO DE LAS UNIDADES.

Los propietarios u ocupantes a cualquier título de las unidades del condominio, deberán ejercer sus derechos sin restringir ni perturbar el legítimo ejercicio de los que corresponden a los demás ocupantes del condominio,

- a) todo ocupante, a cualquier título, usara su unidad según el destino que a su naturaleza corresponda, es decir, como habitación. Por lo que queda expresamente prohibido emplearlo para otros fines. Así no estará permitido destinar su departamento para oficinas, talleres, locales de venta, atención de público, bazar, librería, etc.
- b) Al interior de las unidades no se podrán ejecutar actos que comprometan la seguridad, solidez, salubridad y estética del condominio, ni mantener, aunque sea transitoriamente, materias peligrosas, sean infectadas, mal oliente, inflamable o explosivo.
- c) Las unidades se usaran en forma ordenada y tranquila sin causar molestia como malos olores u otro tipo de incomodidades a los demás usuarios ni emplearlas en objetos contrarios a la moral y las buenas costumbres.
- d) Está prohibido ejecutar actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios y ocupantes del condominio, provocando ruidos y olores molestos, para lo cual cada ocupante deberá hacer uso de sus aparato de radio y televisión, instrumentos musicales y cualquier otro

elemento sonoro, deberán ser usadas en forma moderada en el día y en las horas de descanso.

e) Todo ocupante deberá respetar el horario destinado para descanso, el cual es el siguiente;

*De domingo a jueves desde las 21:30 horas hasta las 09:00 horas del día siguiente.

*De viernes a sábado y vísperas de festivos desde las 01:00 horas a las 10:00 horas del siguiente día.

*El horario de celebraciones será hasta las 03:00 horas con la música moderada, los días viernes, sábado y vísperas de feriados.

f) Queda estrictamente prohibido a los propietarios mantener depositado en forma prolongada en el tiempo escombros, basuras, materiales de construcción, artefactos en desuso o cualquier elemento ajeno al uso residencial de las unidades que puedan afectar la circulación y el acceso expedito peatonal y vehicular al condominio y unidades de los departamentos colindantes.

g) queda estrictamente prohibido depositar en la sala de basuras materiales de construcción, escombros, vidrios o cualquier material que pudiesen provocar algún riesgo para quienes recolectan la basura.

h) se prohíbe estrictamente regar en exceso, plantar césped y arboles que necesiten demasiada agua ya que pueden provocar danos irreparables en el terreno.

i) prohibido realizar fogatas para la quema de basura, cocinar a lena, brasas, etc., ni quemar o utilizar elementos de ninguna especie que pueda provocar malos olores, humo. Y además comprometer la seguridad de los propietarios y de los bienes comunes de condominio.

j) queda prohibido realizar modificaciones de las fachadas de las distintas unidades que conforman el condominio como protecciones de ventanas, color de muros, reemplazar balcones, sin aprobación del comité administrativo y permisos correspondientes.

k) queda estrictamente prohibido reemplazar tabiques del interior de las unidades por bloques de cemento, por lo que la estructura de cada torre, está destinada para un peso.

l) Los estacionamientos son uso exclusivo de los propietarios en forma libre, estos tendrán derecho a usar un estacionamiento por unidad, quienes tengan dos o más vehículos, el comité administrativo deberá determinar la forma de usos de estos.

m) Queda prohibido utilizar los espacios comunes colindantes al primer piso, por ejemplo; ampliaciones, tendederos, bodegas, almacenes, bazar, etc.

n) queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes en las aéreas de dominio común del condominio, por ejemplo; juegos, cancha, estacionamientos, entradas y salidas del condominio, etc. Cualquier infracción al respecto será denunciada inmediatamente a carabineros.

Las mascotas.

Se podrá tener animales domésticos en las unidades, acatando estrictamente todas las normas que senale la autoridad sanitaria y/o municipal, el reglamento de copropiedad y el presente reglamento.

- a) Solo se permitirá tener animales domésticos que no estén prohibidos; que su cantidad, tamaño, raza y costumbres sean acordes a la vida al interior de un recinto; que no atente contra la higiene y salud pública; y que no causen riesgos o molestias a los vecinos.

NOMINA DE SOCIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA
CONDOMINIO "LOS OLIVOS I"

18/07/2012

Nombre Completo	Dirección	Rut	Firma
Ana Carolina Jorczyk Paycho	Block 3 Dep 201	1685320-8-	<i>Ana Carolina</i>
Patricia Guido Garcia	Block 2 Dep. 204	14694859-6-	<i>Patricia</i>
Herberto Orozco Mina	Block 7 Depto. 202	4965625-4	<i>Herberto</i>
Alexandro Chombillo Sosa	Block 4 Dpt 503	19683788-3	<i>Alexandro</i>
Miguel de Villaverde B.	Block 1 - Dto 103	21.147.564-1	<i>Miguel</i>
Silvia Rojas Miranda	Block 1 Dpt 403	5531222-2	<i>Silvia</i>
Cecilia Parbo Orozco	Block 3 Dto 302	7793980-6	<i>Cecilia</i>
Luciana Galvez P.	Block 6 Dto 101	4495317-7	<i>Luciana</i>
Anita Magdalena Lara Ordono	Block 4 Depto 304	15.003.411 - 6	<i>Anita</i>
Ana Carrasco Lepe.	Block 4 Depto 204	9533182 - 3	<i>Ana</i>
Veronica Ley Fernandez	Block 3 Depto. 304	16.076.329 - K	<i>Veronica</i>
Rafael Magallano Anaya Herrera	Block 4 Depto 504	15.009.560 - 3	<i>Rafael</i>
Edizabeta Andrea Burgos Perez.	Block 7 Depto 402	16.350.488 - K	<i>Edizabeta</i>
Consuelo Valdes Valdes	Block 5 Depto 201	14043953 - 3	<i>Consuelo</i>
Sandra Eivaldo Garcia.	Block 3 Depto 504	14.622.621-4	<i>Sandra</i>

**NOMINA DE SOCIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA
CONDOMINIO "LOS OLIVOS I"**

19 Febrero 2012.....

Nombre Completo	Dirección	Rut	Firma
Chardis Rey Gomez	Block 7 Depto 201	15002116 - 8	
William Chapé Urbina	Block 6 Depto 201	15010773 - 3	
Loida Maramba Lanza	Block 3 Depto 101	14628778 - 3	
LYNIA RIVERA LAS CASAS	Block 7 DEPTO 502	11.540.479 - 3	
OSWALDO PULGAR	Block 7 Depto 102	67345900 -	
Paigandé Rojas Sandoa	Block 6 - Depto 102	4.746.238 - 9	
Carlos Alfredo Torres Delgado	Block 6 Depto 407	3394622 - 8	
Eliz Gonzalo Comandante Puyada	Block 5 D. 304	8.300.249 - 2	
Mirayeth Bonnia Luina	Block 1 Depto 303	13.871.005 - 9 - K	
Elizabeth Guadalupe Garcia	Block 7 Depto 302	21.224.932 - 7	
Elizabeth Hidalgo Contreras	Block 6 Depto 103	11.816.881 - K	
BARBARA BENAVIDEZ BAUER	Block 7 DEPTO 307	15.686.718 - 7	
KIRSELY PASTERNEC BAUNER	Block 6 DEPTO 503	15.925.344 - 9	
Marlene Mendoza Vasquez	Block 4 Depto 302	21.337.981 - K	
Delolman Segovia Andueza	Block 7 Depto 101	4.271.416 - K	

NOMINA DE SOCIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA
CONDOMINIO "LOS OLIVOS I"

18/02/2012.....

Nombre Completo	Dirección	Rut	Firma
CARLOS DUEZADA BELTRAN	Block 2 # 104	16.650.182 - 2	
Elvis Trullas V.	Block 6 # 500	7.110.807 - 0	
DIVINDA NINTENS TOOTE	Block 4 # 301	13.009.666 - 2	
Amelias Ma' Saré Panaza	Block 1 Depto 501	14.106.588 - 2	
GABRIELA ANANEZ BOLLAO	Block 2 DEPTO 501	12.611.484 - 2	
LICIANAS V. UASACA	Block 2 Depto 402	11.963.788 - 1	
POISES ESPERANZA U.	Bloc 7 Depto 401	14.681.829 - 3	
ELIZABETH REISY NUÑEZ GUERRA	Bloc 7 DEPTO 303	15.698.516 - 3	
ANGELA YUSTE VALENCIA	Block 2 Dpto 101	10.882.620 - 7	
ARLITT FERNANDEZ VALENUELA	Block 1 Dpto 504	16.394.218 - 3	
PIARA PEREIRA ROJO	Block 3 Dpto 403	15.688.246 - 1	
WISVERA ROYOS	Block 7. 304	10.205.266 - 8	
GAIKE FUENTES	Block 6 Dpto 301	11.053.253 - 9	
ELIZABETH FLORES	Block 2 Dpto 203	8.760.463 - 2	
SHARON BEJONIA RUIZ	Block 1 Dpto 104	14.641.922 - 7	

